

Ing. Omar A. López Matos
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Ing. Marco Antonio Alcos Naranjo
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RED DE SALUD PUNO
CAP 457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Diciembre del 2022

VISTOS: El OFICIO N° 085-2022-DSyT/RED SALUD PUNO-UE 405, de fecha 08 de noviembre del 2022, el MEMORANDUM N° 691-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en ese entender para cuyo cumplimiento cada unidad orgánica es responsable del procesamiento de la información, para ello deberá designar a un responsable para actualizar la información de transparencia de cada entidad, incrementando la eficacia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer a las acciones de gobierno de un marco transparente;

Que, con OFICIO N° 085-2022-DSyT/RED SALUD PUNO-UE 405, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Jefe de Defensoría de la Salud de la Red de Salud Puno, solicita se disponga mediante acto resolutivo del responsable de la página web institucional proponiendo al servidor **Christian Gabriel CASTRO DAZA**, acto indispensable para viabilizar acciones en la Unidad de Transparencia de la Red de Salud Puno;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales y atendiendo a la petición con el documento precedente, la Dirección de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 691-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de noviembre del 2022, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente y en consecuencia disponer la asignación de funciones como responsable de la página WEB institucional al servidor **Christian Gabriel CASTRO DAZA**;

De conformidad con la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo propuesto por el Jefe de Defensoría de la Salud, con la opinión del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, funciones como responsable de la **Página Web Institucional** al servidor **Christian Gabriel CASTRO DAZA**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.



Ingr. Cesar A. Lopez Mamani
JE. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Ing. Marco Antonio Alvarado Apaza
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Diciembre del 2022

Artículo 2°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO

☐

M.R.

☐

ADMINISTRACIÓN

☐

LEGAJO

☐

REMUNERACIONES

☐

CONTROL DE ASISTENCIA

☐

BIENESTAR DE PERSONAS

☐

TRANSPARENCIA

☒

OTROS

☐

ARCHIVO

☐